

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 10 de diciembre de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Marzo 10 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 256
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ERNESTO MONTOYA BETANCUR
Demandado	LUZ MARY CRUZ LONDOÑO y ELCY ESCOBAR CHAVEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo once de dos mil veintiuno

En atención a los memoriales obrantes a folios inmediatamente anteriores del cuaderno principal, suscritos por el endosatario en procuración de la parte demandante, coadyuvados por las demandadas, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor **ERNESTO MONTOYA BETANCUR**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de las señoras **LUZ MARY CRUZ LONDOÑO y ELCY ESCOBAR CHAVEZ**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y RETENCION decretadas sobre el salario de las demandadas señoras **LUZ MARY CRUZ LONDOÑO**, identificada con la C.C. No. 41893128 y **ELCY ESCOBAR CHAVEZ** identificada con la C.C. No. 24813461, en calidad de funcionarias de la Secretaria de Educación Departamental del Quindío. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan en la cuenta de este Juzgado, a la parte demandante, señor **ERNESTO MONTOYA BETANCUR**, por la suma de NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$900.410) constituidos en dos títulos por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$450.205), a la demandada, señora **LUZ MARY CRUZ LONDOÑO**, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.356.463.00) m/cte, correspondiente a los descuentos a ella realizados hasta el mes de marzo de 2021, y a la demandada, señora **ELCY ESCOBAR CHAVEZ**, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y

CINCO MIL VEINTICINCO PESOS (\$1.555.025) m/cte, correspondiente a los descuentos a ella realizados hasta el mes de marzo de 2021.

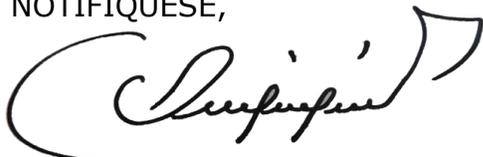
CUARTO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandante, con las anotaciones correspondientes.

QUINTO: Se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de este proveído, por ajustarse a lo dispuesto por el artículo 119 del Código General del Proceso.

SEXTO: Sin condena en costas.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

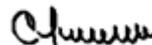
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de marzo de 2021.

No. 044



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8d8df3bc489456a42afa3179facfd94d6cffe97629ff49acfc6109e6dfc099**

Documento generado en 11/03/2021 12:03:16 PM